

DECRETO 1774 DE 1987

(septiembre 16)

por el cual se crea una Inspección de Trabajo y Seguridad Social y se suprime otra con sus respectivos empleos.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Gobierno y delegatario de las funciones presidenciales, en desarrollo del Decreto 1685 de 1987 y en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y de la prevista en el artículo 64 del Decreto 0062 de 1976,

DECRETA:

Artículo 1° Créase la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guapí (Cauca) con los empleos Inspector de Trabajo 5085, Grado 13 y Secretario 5140, Grado 06.

Artículo 2° Suprímense los cargos de Inspector de Trabajo 5085, Grado 13 y Secretario 5140, Grado 06 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Arauca (Arauca) que fueron creados por Decreto 1540 del 14 de agosto de 1987.

Artículo 3° La jurisdicción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guapí (Cauca), comprende a López y Timbiquí.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 16 de septiembre de 1987.

JULIO LONDOÑO PAREDES

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
DIEGO YOUNES MORENO.